

INFORME GESTIÓN 2012



INTRODUCCIÓN

El informe plasma las actividades desarrolladas de acuerdo al Plan Desarrollo 2012 -2015, Plan de Acción y aplicando la normatividad vigente en la recuperación del Espacio público para el mejoramiento de la movilidad vial y peatonal de la ciudad, así como el seguimiento a todos los procesos de gestión del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (D.A.D.E.P)

TABLA DE CONTENIDO

- 1- INTRODUCCION
- 2- GENERALIDADES
- 3- BIENES DE USO PÚBLICO Y BIENES FISCALES DEL MUNICIPIO
 - 3.1 ELEMENTOS CONSTITUTIVOS
 - 3.2 ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS
- 4- ANTECEDENTES
- 5- DEFINICION DE ESPACIO PÚBLICO
- 6- GESTION DE ESPACIO PÚBLICO COMO BIEN DE USO PÚBLICO
- 7- GESTION DE ESPACIO PÚBLICO COMO BIENES FISCALES
 - 7-1 EJEMPLO DE FICHA TECNICA DE VISITAS DE PREDIOS
- 8- GESTION DE NUEVO ESPACIO PÚBLICO
- 9- ADMINISTRACION DE LOS BIENES FISCALES
- 10- GESTION JURIDICA (DEFENSA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA REFERENTES A BIENES FISCALES O DE USO PÚBLICO.
 - 10.1 RELACION DE FALLOS DE ACCIONES POPULARES
 - 10.2 ACCIONES DE TUTELA
- 11- DERECHOS DE PETICION Y QUEJAS
 - 11.1 GESTION EN ATENCION A LA COMUNIDAD
- 12- COMITÉ DE ESPACIO PÚBLICO
 - 12.1 OBJETIVO
 - 12.2 CONFORMACION DEL COMITE
 - 12.3 FUNCIONES DE LA SECRETARIA TECNICA
 - 12.4 FUNCIONES DEL COMITE
- 13- INDICADORES DE GESTION

2. GENERALIDADES

La constitución Política de Colombia en su:

- Artículo 82, establece el deber del Estado de proteger la integridad del Espacio Público y su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular elevándose a la categoría de Derecho Colectivo, por cuanto la destinación al uso común prevalece sobre el interés particular.
- Artículo 88, " La ley regulara las acciones populares para la protección de los derechos e interés colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad públicos, la moral administrativa, el Ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella"

El Decreto Municipal No. 078 de Junio 11 de 2008, por el cual se compilan los Acuerdos Nos 034 de 2000, 018 de 2002, 046 de 2003 y 046 de 2007 que conforman el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Bucaramanga, define los perfiles viales de los diferentes sectores de la ciudad, en sus artículos

- Artículo 54°. De los Elementos Constitutivos Artificiales o Construidos
- Artículo 143°. De las Vías Arterias Tipo en la Ciudad de Bucaramanga
- Artículo 150°. De las Vías Tipo de la Red Local del Municipio
- Artículo 138°. De la Tipología de la Vías Arterias.
- Artículo 139°. De las Vías Tipo V-0.
- Artículo 140°. De las Vías Tipo V-1.
- Artículo 141°. De las Vías Tipo V-2.
- Artículo 142°. De las Vías Tipo V-3
- Artículo 143°. De las Vías Arterias Tipo en la Ciudad de Bucaramanga
- Artículo 144°. De las Tipologías en la Red vial local.
- Artículo 145°. De las Vías Tipo V-4
- Artículo 146°. De las Vías Tipo V-5
- Artículo 147°. De las Vías Tipo V-6
- Artículo 148°. De las Vías Tipo V-7
- Artículo 149°. De las Vías Tipo V-8
- Artículo 150°. De las Vías Tipo de la Red Local del Municipio
- Sub Capítulo 3. Sistema de Vías Peatonales

El acuerdo N° 035 del 20 de Diciembre de 2002 creó la Defensoría del Espacio Publico considerando que es deber del estado propender por la organización del espacio público a fin de satisfacer las necesidades de los habitantes del Municipio.

3- BIENES DE USO PÚBLICO Y BIENES FISCALES DEL MUNICIPIO

a) MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:

- Constitución Política de Colombia en su artículo 82, establece el deber del Estado de proteger la integridad del Espacio Público y su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular elevándose a la categoría de Derecho Colectivo, por cuanto la destinación al uso común prevalece sobre el interés particular.
- Constitución Política Artículo 63: Los bienes de Uso Público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la Ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables
- Constitución Política Artículo 102. El territorio, con los bienes públicos que de él forman parte, pertenecen a la nación.
- Código Civil Colombiano.
- Decreto 1504 de 1998, mediante el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial.
- Reforma Urbana Ley 388 de 1997 modificatoria de la Ley 9ª de 1989 y de la Ley 3ª de 1991.
- Ley 140 de 1994, "Por la cual se reglamenta la publicidad exterior visual en el Territorio Nacional".
- Plan de Ordenamiento territorial de Bucaramanga POT.
- Decreto No. 038 de Marzo 31 de 2005, por medio del cual se reglamenta la organización, responsabilidades, uso, conservación y disposición de los bienes muebles e inmuebles del Municipio de Bucaramanga.
- Decreto 264 de Diciembre 27 de 2007, "Por medio del cual se reglamenta la publicidad exterior visual en el Municipio de Bucaramanga".

b). DEFINICION DE BIENES PUBLICOS:

Los bienes del Estado son de uso público o fiscales. Los de uso público, son aquellos cuyo aprovechamiento pertenece a todos los habitantes del país, como los ríos, las calles, los puentes, los caminos, etc. Los bienes de uso público, lo son por su naturaleza o por el destino jurídico; se rigen por normas legales y jurídicas especiales, encaminadas a asegurar cumplida satisfacción en el uso público. Son inalienables como que están fuera del comercio, e imprescriptibles mientras sigan asignados a la finalidad pública y en los términos en que esta finalidad pública lo exija.

A. BIENES AFECTADOS AL ESPACIO PUBLICO:

La definición de los bienes del Estado destinados al uso público se encuentra en el artículo 9º de la Ley 9a de 1.989 que determina que los bienes de uso público hacen parte del concepto general de espacio público. Pero este concepto no es exclusivo de estos bienes, sino que abarca además bienes particulares que por su naturaleza, su uso o afectación están destinados a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes. Luego el

espacio público es el género y el uso público, la especie. Aquél concepto subsume a éste.

COMPONENTES DEL ESPACIO PÚBLICO:

El Espacio Público, a la luz del Decreto 1504 de 1998, está conformado por los siguientes elementos:

1. Elementos Constitutivos (Naturales y Artificiales)
2. Elementos Complementarios (Vegetación natural e intervenida y Amoblamiento urbano).

3.1 ELEMENTOS CONSTITUTIVOS:

A. Elementos Constituidos Naturales:

- a) Áreas para la conservación y preservación del sistema orográfico o de montañas, tales como: cerros, montañas, colinas, volcanes y nevados.
- b) Áreas para la conservación y preservación del sistema hídrico: conformado por: i) Elementos naturales, relacionados con corrientes de agua, tales como: cuencas y micro cuencas, manantiales, ríos, quebradas, arroyos, playas fluviales, rondas hídricas, zonas de manejo, zonas de bajamar y protección ambiental, y relacionados con cuerpos de agua, tales como mares, playas marinas, arenas y corales, ciénagas, lagos, lagunas, pantanos, humedales, rondas hídricas, zonas de manejo y protección ambiental. ii) Elementos artificiales o construidos, relacionados con corrientes de agua, tales como: canales de desagüe, alcantarillas, aliviaderos, diques, presas, represas, rondas hídricas, zonas de manejo y protección ambiental, y relacionados con cuerpos de agua tales como: embalses, lagos, muelles, puertos, tajamares, rompeolas, escolleras, rondas hídricas, zonas de manejo y protección ambiental.
- c) Áreas de especial interés ambiental, científico y paisajístico, tales como: i) parques naturales del nivel nacional, regional, departamental y municipal; y ii) áreas de reserva natural, santuarios de fauna y flora

B. Elementos Constitutivos Artificiales o Construidos:

- a) Áreas integrantes de los sistemas de circulación peatonal y vehicular, constituidas por: i) los componentes de los perfiles viales tales como: áreas de control ambiental, zonas de mobiliario urbano y señalización, cárcamos y ductos, túneles peatonales, puentes peatonales, escalinatas, bulevares, alamedas, rampas para discapacitados, andenes, malecones, paseos marítimos, camellones, sardineles, cunetas, ciclo pistas, ciclo vías, estacionamiento para bicicletas, estacionamiento para motocicletas, estacionamientos bajo espacio público, zonas azules, bahías de estacionamiento, bermas, separadores, reductores de velocidad, calzadas y carriles. ii) los componentes de los cruces o intersecciones, tales como: esquinas, gloriets, orejas, puentes vehiculares, túneles y viaductos.
- b) Áreas articuladoras del espacio público y de encuentro, tales como: parques urbanos, zonas de cesión gratuita al municipio o distrito, plazas, plazoletas, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

- c) Áreas para la conservación y preservación de las obras de interés público y los elementos urbanísticos, arquitectónicos, históricos, culturales, recreativos, artísticos y arqueológicos, las cuales pueden ser sectores de ciudad, manzanas, costados de manzanas, inmuebles individuales, monumentos nacionales, murales, esculturas, fuentes ornamentales y zonas arqueológicas o accidentes geográficos.
- d) Son también elementos constitutivos del espacio público las áreas y elementos arquitectónicos espaciales y naturales de propiedad privada que por su localización y condiciones ambientales y paisajísticas, sean incorporadas como tales en los planes de ordenamiento territorial y los instrumentos que lo desarrollen, tales como cubiertas, fachadas, paramentos, pórticos, antejardines, cerramientos.
- e) De igual forma se considera parte integral del perfil vial, y por ende del espacio público, los antejardines de propiedad privada.

3.2 ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS:

A. Componentes de la vegetación natural e intervenida.

- 1. Elementos para jardines, arborización y protección del paisaje, tales como: vegetación herbácea o césped, jardines, arbustos, setos o matorrales, árboles o bosques.

B. Componentes del amoblamiento urbano:

B.1 MOBILIARIO.

- a. Elementos de comunicación tales como: mapas de localización del municipio, plana de inmuebles históricos o lugares de interés, informadores de temperatura, contaminación ambiental, decibeles y mensajes, teléfonos, cartelera locales, pendones, pasacalles, mojadora y buzones.
- b. Elementos de organización tales como: bolardos, paraderos, tope llantas y semáforos.
- c. Elementos de ambientación tales como: luminarias peatonales, luminarias vehiculares, protectores de árboles, rejillas de árboles, materas, bancas, relojes, pérgolas, parasoles, esculturas y murales.
- d. Elementos de recreación tales como: juegos para adultos y juegos infantiles.
- e. Elementos de servicio tales como: parquímetros, bicicleteros, surtidores de agua, casetas de ventas, casetas de turismo, muebles de emboladores.
- f. Elementos de salud e higiene tales como: baños públicos, canecas para reciclar las basuras.
- g. Elementos de seguridad, tales como: barandas, pasamanos, cámaras de televisión para seguridad, cámaras de televisión para el tráfico, sirenas, hidrantes, equipos contra incendios.

B.2 SEÑALIZACIÓN

- a. Elementos de nomenclatura domiciliaria o urbana.
- b. Elementos de señalización vial para prevención, reglamentación, información, marcas y varias.
- c. Elementos de señalización fluvial para prevención, reglamentación, información, especiales, verticales, horizontales y balizaje.

d. Elementos de señalización férrea tales como, semáforos eléctricos, discos con vástago para hincar en la tierra, discos con mango, tableros con vástago para hincar en la tierra, lámparas, linternas de mano y banderas.

e. Elementos de señalización aérea.

B.3 BIENES FISCALES:

a) MARCO LEGAL:

- Constitución Política de Colombia artículos 58 y 102.
- Código Civil Colombiano artículos 669, 674, 675, 740, 745, 749, 1857.
- Decreto Ley 960 de 1970 Artículo 12.
- Decreto Ley 1250 de 1970 Artículo 02.
- Reforma Urbana Ley 388 de 1997 modificatoria de la Ley 9ª de 1989 y de la Ley 3ª de 1991.
- Plan de Ordenamiento territorial de Bucaramanga POT.
- Decreto No. 038 de Marzo 31 de 2005, por medio del cual se reglamenta la organización, responsabilidades, uso, conservación y disposición de los bienes muebles e inmuebles del Municipio de Bucaramanga.

b) DEFINICION DE BIENES FISCALES:

Los bienes fiscales son aquellos bienes patrimoniales del Estado o de sus entes territoriales destinados a la prestación de servicios públicos que la administración utiliza en forma inmediata. Los bienes fiscales se rigen en principio por la legislación común, con las excepciones legales, con base en lo anterior son susceptibles de ser enajenados y embargados, pero conservan al igual que los bienes de uso público el carácter de imprescriptibles. Sobre estos bienes el Estado ejerce su poder y los administra como si fuera un propietario particular, son fuentes de ingresos y como propiedad privada están sometidos al derecho común, con las excepciones de ley.

c) CLASIFICACION DE BIENES FISCALES:

Los **bienes fiscales**, que están en cabeza del Estado y los tiene en su poder como si fuera un propietario particular, se pueden clasificar así:

a) **Bienes fiscales** como tales y que obedecen a la definición anterior. Por ejemplo: Un Edificio, un hospital, son **bienes** de esta naturaleza.

b) **Bienes fiscales** adjudicarles: Son los **bienes** inmuebles que tiene el Estado con el exclusivo fin de adjudicarlos a las personas que reúnan los requisitos establecidos en la ley. Se denominan **bienes baldíos**.

c) **Bienes fiscales** del espacio público. Son los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles **fiscales** de propiedad del Estado, que por su uso o destinación final tienden a satisfacer necesidades urbanas colectivas (Ley 9ª de 1989). Por ejemplo: Una terraza de un edificio público (Palacio Departamental o Municipal), su fachada, son **bienes fiscales** del espacio público. Aunque hacen parte del patrimonio del respectivo ente público, el Estado mismo como representante de los intereses de la comunidad, está interesado en su regulación y funcionamiento.

4. ANTECEDENTES

Cumpliendo con sus funciones constitucionales y legales el Concejo Municipal por intermedio del acuerdo N° 035 de Diciembre 20 de 2002 crea el Departamento Administrativo para la Defensoría del Espacio Público, cuya misión es vigilar, recuperar, preservar y promover acciones tendientes a crear nuevo espacio público en la ciudad de Bucaramanga

Normas que complementan nuestro accionar administrativo:

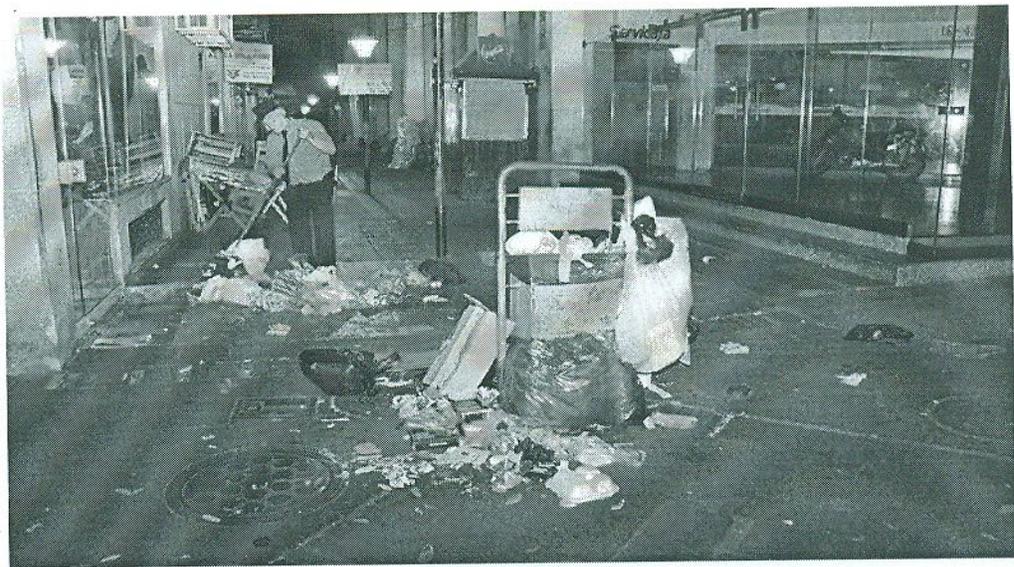
Constitución Política de Colombia en sus Artículos:

- Artículo 82: Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.
- Artículo 63: Los bienes de Uso Público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el Patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la Ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.
- Artículo 102. El territorio, con los bienes públicos que de él forman parte, pertenecen a la nación.

Código Civil Colombiano:

- Artículos 674, 675, 677, 678, 679, 681 y 1005.
- Decreto 1504 de 1998, mediante el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial.
- Reforma Urbana Ley 388 de 1997 modificatoria de la ley 9 de 1989 y de la Ley 3ª de 1991.
- Plan de Ordenamiento territorial de Bucaramanga POT.
- Decreto N° 038 de Marzo 31 de 2005, por medio del cual se reglamenta la organización, responsabilidades, uso, conservación y disposición de los bienes muebles e inmuebles del Municipio de Bucaramanga.
- Decreto 564 de 2006 Licencias de intervención y ocupación del espacio público.
- Ley 810 de 2003
- Ley 361 de 1997, Integración Social de las personas con limitaciones.
- Código Nacional de Policía.
- Código Nacional de Tránsito Terrestre.
- Código Contencioso Administrativo
- Ley 140 del 23 de Junio de 1994, Publicidad Exterior Visual en el Territorio Nacional.

ESPACIO PÚBLICO



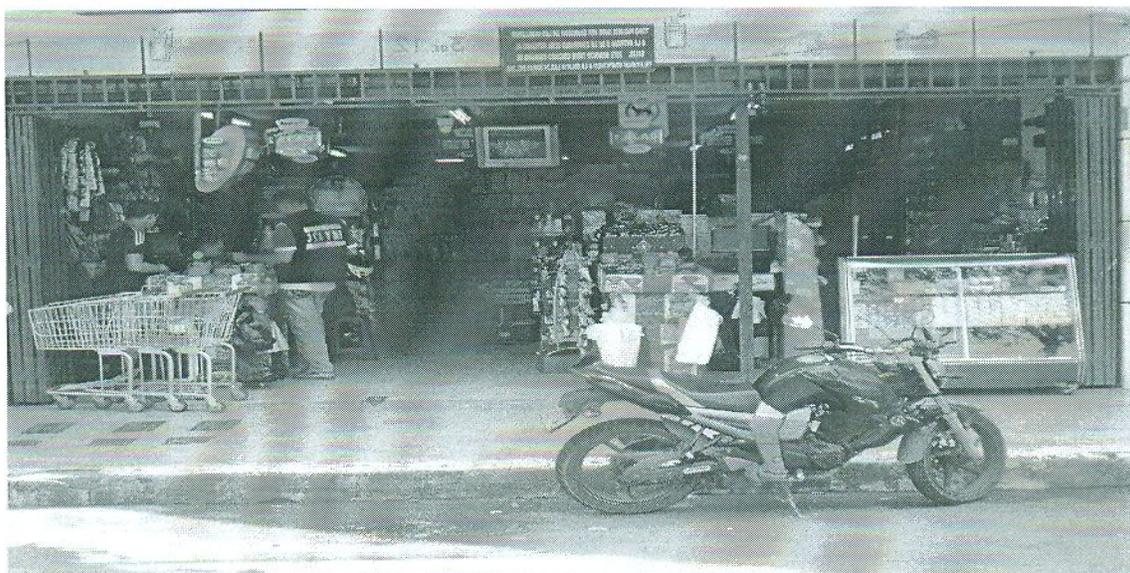
5. DEFINICION DE ESPACIO PÚBLICO

“Espacio público es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por lo tanto, los límites de los intereses privados de los habitantes” (Ley 9 de 1989 y Decreto 1504/98 Artículo 2).

Es uno de los elementos integrantes del ordenamiento territorial el cual cumple las siguientes funciones principales:

- ✦ Es un elemento que estructura y modela una ciudad.
- ✦ Contribuye a la conservación de recursos naturales y ecosistemas, lo cual reduce los niveles de contaminación.
- ✦ Genera seguridad de los ciudadanos y valoración de sus propiedades.
- ✦ Genera equidad en el desarrollo de sus habitantes.
- ✦ Genera identidad en las comunidades y en las ciudades.
- ✦ Contribuye a regular y equilibrar el transporte urbano.
- ✦ Contribuye a la preservación de la memoria histórica, a través de la conservación del patrimonio cultural.

1. GESTION DE ESPACIO PUBLICO COMO BIEN DE USO PUBLICO



Para recuperar el espacio público se trazó una ruta de doble vía. Por un lado se inició una ofensiva para la recuperación de bienes de uso público (andenes y calles) invadidos por vendedores informales, y de otro lado se ha venido acompañando a la dirección de tránsito en la recuperación de andenes invadidos por vehículos, así como la iniciación de querrelas administrativas por endurecimiento de antejardines y zonas verdes. Para el primero se realizaron las siguientes actuaciones administrativas, todas lideradas por la Defensoría del Espacio Público:

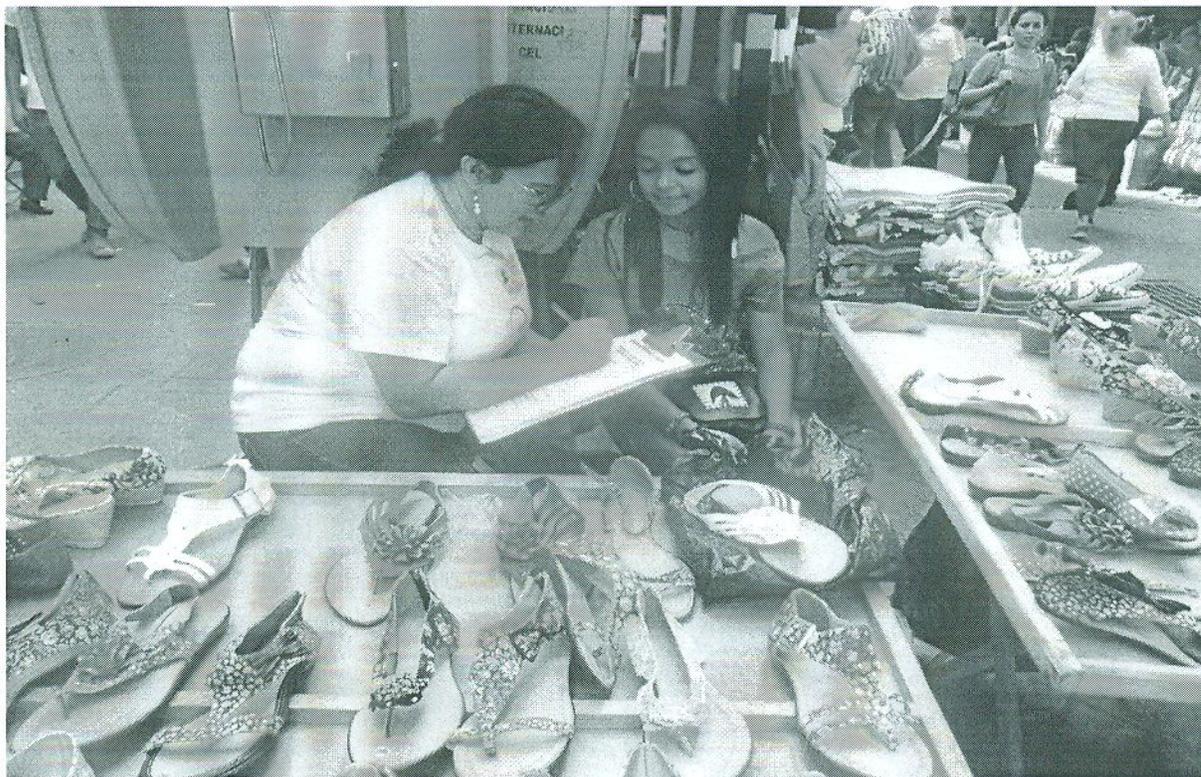
Igualmente registraron y visitaron un total de 1219 bienes de uso público de propiedad del municipio (calles, andenes, separadores, cuñas, etc.), que permite tener georeferenciados esos predios y tener claridad del inventario de bienes de cara a futuras intervenciones de esos espacios públicos.

De ellos se hizo registro fotográfico, se determinó su condición física actual, el grado de afectación por alguna forma de invasión del espacio público, entre otros.

LÍNEA DE TIEMPO DE LA RESTITUCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO INVADIDO POR VENTAS INFORMALES

Enero de 2012 a Junio de 2012: Caracterización y estudio de la población sujeta de la medida:

Partiendo del principio de Buena fe y aplicando como principal elemento de estudio la entrevista in situ, la Defensoría del Espacio público caracterizó a través de dos estudios contratados a 1358 vendedores informales ocupantes del espacio público.



Se visitó a esa población y se les aplicó un censo para conocer sus condiciones en seguridad social, condiciones de vivienda, nivel de ingresos, nivel de estudios, y demás datos personales y familiares. El objetivo era obtener la información para empezar a construir el segundo escenario (La formulación de las estrategias).

Martes 22 de mayo de 2012: El Gobierno de Luis Francisco Bohórquez anuncia que a través de la Defensoría del Espacio Público se coordinará una oferta institucional a los vendedores ilegales, para contrarrestar actividades económicas derivadas de esa informalidad.

Junio-Agosto de 2012: Visitando cada uno de los Secretarios de Despacho y Gerentes de los Institutos Descentralizados, la Defensoría del Espacio Público crea 6 programas transversales aplicables aplicable a la población afectada con la medida de restitución.

Surgen estrategias tales como:

- a.- **Educación gratuita**, no solo en primaria, sino en secundaria y en la Universidad del Pueblo, con posibilidad de apoyar con becas a los mejores estudiantes hasta su profesionalización.
- b.- **Vivienda de interés social** para quienes tuviesen la posibilidad legal de aspirar a ella.
- c.- **Acceso, por primera vez**, en muchos casos, a un nivel de salud pública subsidiado.
- d.- **Posibilidad de comenzar un programa de empleabilidad**, lo que se llama Emprender Futuro.
- e. **Capacitación a través del SENA y** el Instituto Municipal de Empleo de Bucaramanga, IMEBU, para capacitar a 2.000 vendedores ambulantes, durante 160 horas de capacitación. Estos programas se incluyeron en la oferta institucional, además de la posibilidad de entregarles capital semilla para crear nuevas empresas, si no quieren seguir en su labor.
- f. **Reubicación en centros comerciales y plazas de mercado** del municipio de Bucaramanga

SEPTIEMBRE DE 2012: La Defensoría del Espacio Público presenta iniciativa para la expedición de las normas jurídicas, y en asocio con la Oficina Jurídica se crean los Decretos 0179 de 2012 y la Resolución 0544 del mismo año, normas modelo en Colombia para la recuperación del espacio público.

Estas dos normas establecen el procedimiento marco a través del cual se va a generar la entrega de las alternativas económicas, se instalan y funcionan las mesas de trabajo con los vendedores y también el procedimiento para ordenar la restitución del espacio público.}

Previo a lo anterior presentó 1358 querellas ante las inspecciones adscritas a la Secretaria del interior para que se le garantizase el debido proceso a los informales. Cada querella incluye la certificación de la propiedad del suelo, la calidad o uso del mismo con respecto al POT, pruebas fotográficas, informe de visita técnica al lugar, escrito sustantivo de la queja, entre otros documentos; cifra que duplica el número total de querellas interpuestas en los últimos 10 años por esta Dependencia.

Una vez se expide el Decreto 0179, se imprimen 10.000 volantes y se hace una difusión masiva por medios de comunicación, para presentarles a los vendedores la oferta institucional. Se les invita a unas mesas de trabajo, a realizarse entre el 21 y el 27 de septiembre en el Coliseo Peralta.

Las rondas de divulgación se dieron entre el 3 y el 20 de septiembre de 2012. Desde el 21 al 27 de septiembre, cerca de 2.000 vendedores informales se reunieron con la Defensoría del Espacio Público. 860 de ellos llegaron a un acuerdo de dejar las calles a cambio de los programas ya ofertados.



En estas dos normas se establece la creación del Comité de Espacio Público, el cual sesiona todas las semanas.



Foto: Archivo / Alcaldía de Bucaramanga

Octubre 17 de 2012: El 17 de octubre, reunidos con el Alcalde de Bucaramanga, más de 800 ambulantes ilegales, asistentes a una reunión para conocer la oferta institucional, los ambulantes se comprometieron a dejar las calles y andenes el próximo 15 de enero, a cambio de que los dejaran aprovechar la temporada de Navidad.

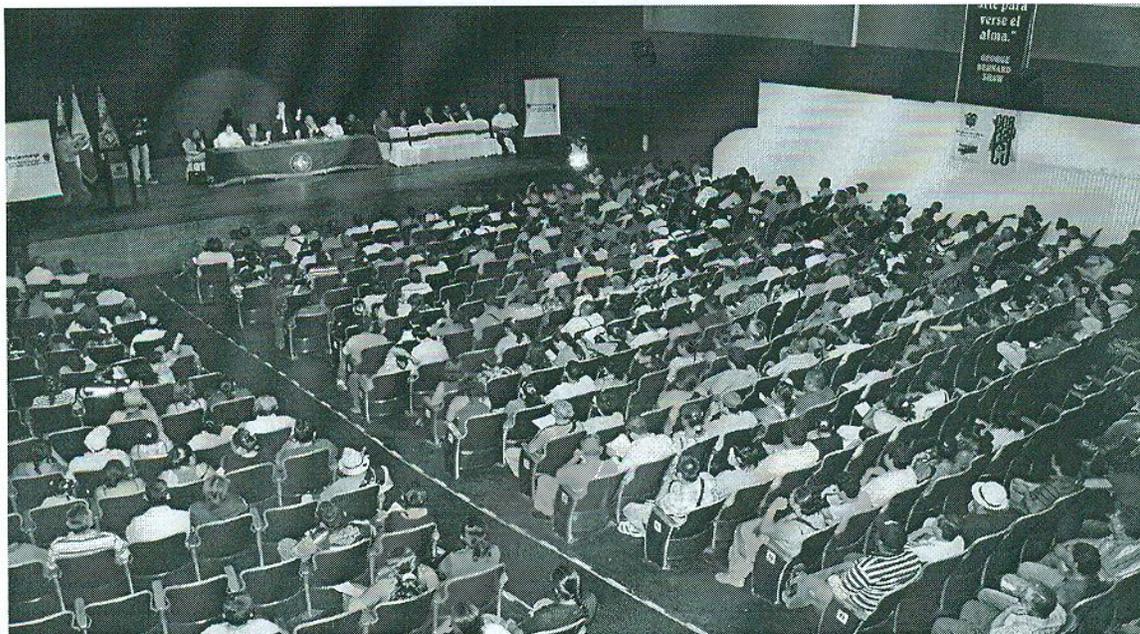


Foto: Archivo / Alcaldía de Bucaramanga

OCTUBRE 30 de 2012:

Los gremios de la ciudad le dan respaldo unánime a las acciones del Gobierno de Bucaramanga para la movilidad y el espacio público. Los representantes gremiales están de acuerdo en que el 'Gobierno actual de Bucaramanga tiene la voluntad y el empeño para solucionar los graves problemas que afectan a la ciudad, que son herencia de administraciones anteriores'.



Foto: Archivo / Alcaldía de Bucaramanga

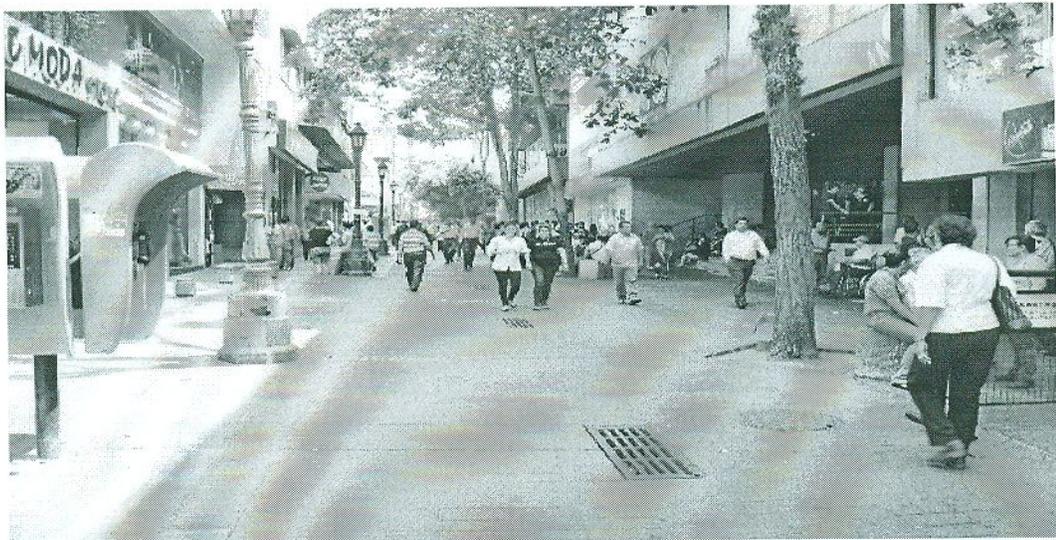
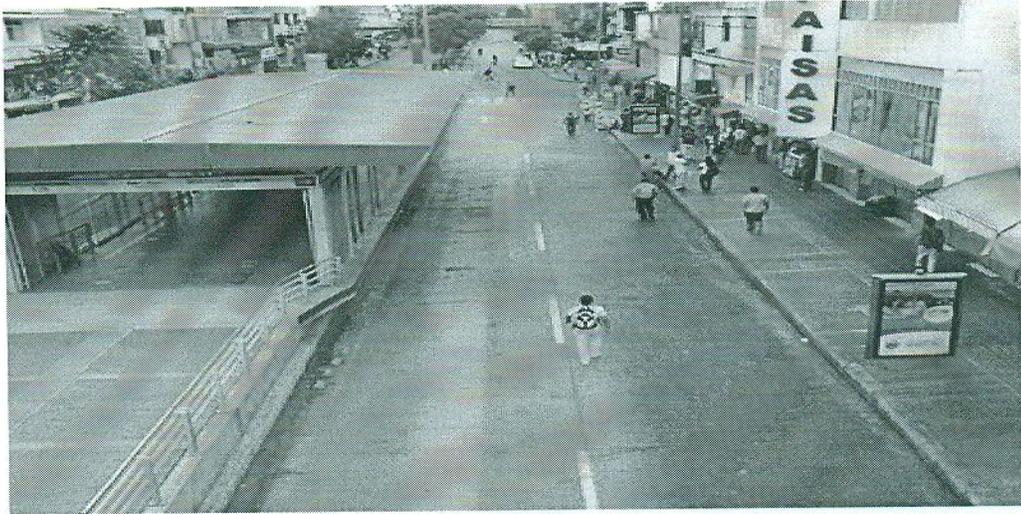
El sector productivo de Bucaramanga se vinculó al proyecto del Alcalde Social. Mil vendedores informales asistieron a la feria de oportunidades en busca de empleo, capacitación y/o capital semilla.

ENERO 14 de 2013:

Restitución del espacio público a los Bumangueses. En coordinación con el Despacho del Alcalde, la Secretaría del Interior se ordena la restitución del Espacio Público.



EL RESULTADO:



BIEN FISCAL



7.- GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO (BIENES FISCALES)

En lo correspondiente a la gestión de Bienes Inmuebles Fiscales de Propiedad del Municipio De Bucaramanga, se creó un grupo especial para identificar y geo-referenciar estos importantes activos que a la fecha ha permitido identificar las condiciones jurídicas del bien: si poseen algún tipo de invasión, condiciones físicas, etc. Lo cual ha permitido tener información sobre 1705 Bienes Fiscales. En total en el año 2012 y lo corrido del 2013 se han visitado 989 bienes a los cuales se les hizo el respectivo registro fotográfico, identificación de moradores, análisis de la tradición, revisión de aspectos jurídicos, reviso de números prediales, etc.

1. Este Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público ha venido realizando visitas de inspección ocular a los predios de propiedad del Municipio de Bucaramanga correspondientes a:
 - a) Predios cedidos en calidad de comodato y/o Convenio.
 - b) Predios que han sido objeto de invasión por parte de particulares.
 - c) Predios como Instituciones Educativas, zonas recreativas, deportivas, zonas verdes, equipamientos comunales, con el propósito de iniciar procesos policivos y de recuperación de los mismos.
 - d) Predios Fiscales correspondientes al sector habitacional del Café Madrid, con el fin de depurar la titularidad de los mismos (propiedad pública o privada), toda vez que los beneficiarios poseen las viviendas estando pendientes algunas por concluir su legalización.

A las visitas practicadas se elabora y anexa la respectiva ficha técnica de cada predio que contiene: Registro fotográfico y su ubicación en Google, Propietario, Identificación del predio, Estado del mismo., Dirección. Título de propiedad, Matricula inmobiliaria y las Observaciones.

Finalmente este despacho verificadas las situaciones de invasión, deterioro o desocupación de predios procede a elaborar el correspondiente informe técnico que sirve de fundamento para iniciar las respectivas acciones legales.

7.1- EJEMPLO DE FICHA TECNICA DE VISITA A PREDIOS

	PREDIOS PROPIEDAD DE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Código: F-DPM-1800-238,37-018 Versión: 0.0 Página 1 de 1
---	--	--

Formato de Visita:

Fecha: Junio 20 de 2012

Municipio: **BUCARAMANGA**
 Propietario: **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**
 No Predial 010100560024000

Bien de Uso: Publico:
 Fiscal:

Estado del Inmueble:
 Invasido: Ocupado:

Local:
 Bodega:
 Ocupación Legal:
 Ocupación Irregular:

DATOS ESPECIFICOS :

Dirección: Carrera 23 Nro. 36-73
 Título de Propiedad.: **E1549 del 2 de Noviembre de 1914**
 Notaria **Segunda Primera** Matrícula 300-188905
 Barrio: **Bolívar**
 SITUACION JURIDICA i.
 Ejecución vivienda de Interés Social. Funciona el colegio Adelina Cárdenas. Dado en comodato Según Acuerdo Municipal 004 de enero 7 de 2011 E. 1831 de Julio 14 de 2,011

KADIR CRISANTO PILONIETA
 Director Defensoría Espacio Público

Visitó GLADYS RODRIGUEZ SILVA D.A.D.E.P. Contrato 734

PROCEDIMIENTO: La visita se realiza para verificar el estado actual del inmueble discriminado de la siguiente manera:

- Bien de uso Público o Fiscal
- Verificar si está invadido o no
- Verificación de Ubicación, Nro. Predial y de Escritura

Foto Google
Mapas

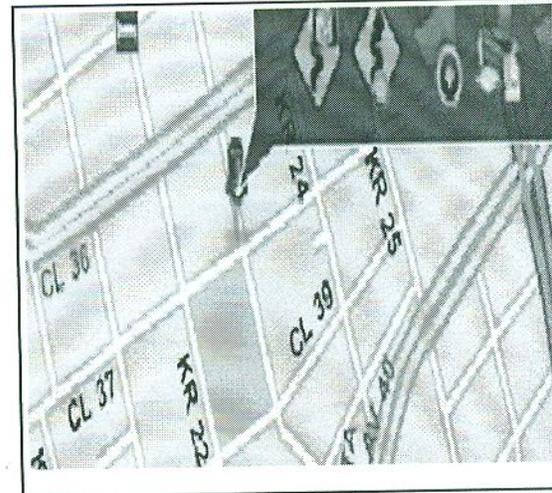
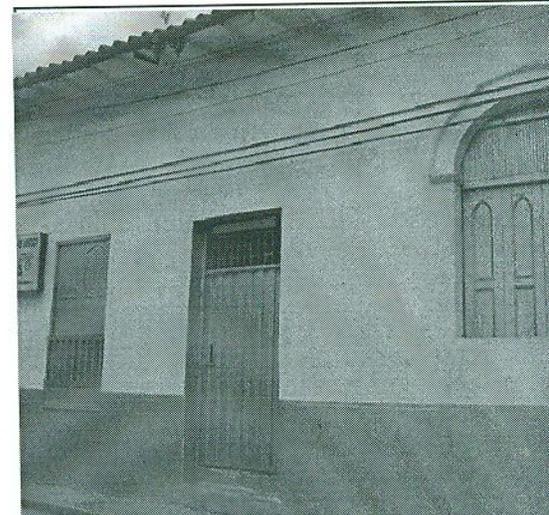


Foto
Predio



8.- GESTION DE NUEVO ESPACIO PÚBLICO

El desarrollo de las ciudades debe involucrar al espacio público como un elemento integrador de las mismas.

La meta propuesta es una meta sugerida desde el gobierno nacional.

La generación de espacio público es un tema muy complejo, transversal a la construcción de ciudad y a la calidad de vida. Dada la forma en que se han desarrollado las ciudades colombianas, resulta de gran dificultad física que éstas puedan alcanzar el parámetro de 15 m²X habitante de espacio público que establece el Decreto 1504/98 o el de 10 m²X habitante del Plan Nacional 2019. Por ejemplo, para que Bogotá logre alcanzar esta última meta, tiene que construir en espacio público lo equivalente a 38 parques Simón Bolívar.

"La base de la política de espacio público nacional debe propender porque se establezca un manejo regional del espacio público; el desarrollo integral de las ciudades debe involucrar al espacio público como un elemento integrador de las mismas. Debe considerar el espacio público como un área de inversión social de los municipios y como un sistema, articulando en su planeación y en su gestión los bienes de uso público, los de uso privado y los elementos de tipo ambiental. Debe propiciar la apropiación colectiva del mismo, para que las personas sean conscientes de su valor social, económico, cultural y ambiental. Debe ser el resultado de una gestión institucional coordinada y debe establecer con claridad mecanismos para la restitución (especialmente de zonas ocupadas por ventas informales). Finalmente, debe ajustar y complementar la normatividad nacional que existe al respecto para fortalecer la gestión a nivel local y regional." (Óscar Acosta. Catedrático experto en espacio público).

Lo anterior sirve para matizar el presente informe dado las dificultades que tiene la ciudad en materia de oferta de espacio público, especialmente el urbano efectivo.

En ese sentido vale la pena resaltar que se creó el comité interinstitucional para la recuperación y defensa del espacio público, instancia que tiene entre sus obligaciones identificar y recomendar la adquisición de nuevos espacios públicos.

Igualmente ha permitido construir políticas transversales y multidimensionales para la población afectada con la medida de recuperación del espacio público invadido que ha permitido durante tres meses la recuperación de alrededor de 20.000 metros cuadrados invadidos con ventas en el espacio público, que impedían su disfrute por toda la comunidad.

Igualmente, y para el proceso de generación del espacio público, definido como " la producción de nuevos espacios públicos", tenemos que decir que son las cesiones obligatorias, y determinación de áreas receptoras de derechos de urbanización y construcción y compensaciones en altura las estrategias más importantes para cumplir con esas metas y estándares nacionales e internacionales.

El nuevo POT deberá contener un conjunto de estrategias en ese sentido para. Obtener

mayor número y mejores espacios públicos, en cuyas discusiones la Defensoría deberá jugar un papel importante.

Finalmente, entre las estrategias para el adecuado manejo del espacio público se mencionan el fortalecimiento educativo, la participación ciudadana, la gestión privada y el darle valor al espacio público de los bienes de interés cultural. Para manejar los usos temporales del espacio público, es decir, los mercados móviles, las ferias, etc., es importante definir espacios para la reubicación de vendedores, definir compromisos interinstitucionales, consensuar con las entidades privadas, adaptar construcciones comerciales, crear créditos de capital semilla y hacer inclusión del tema de productividad.

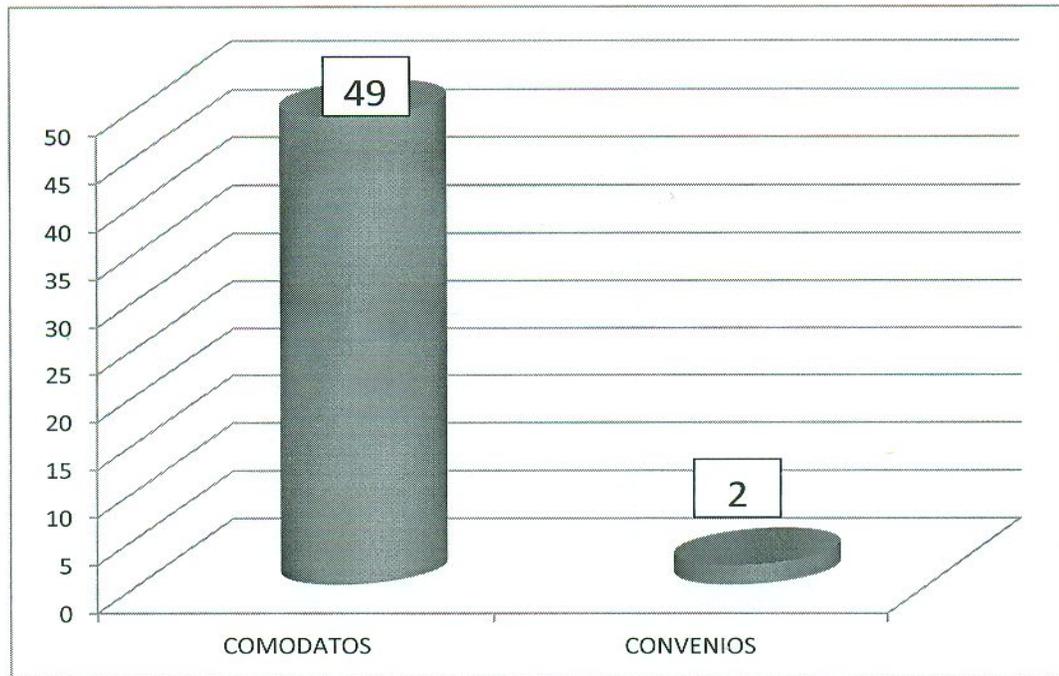
Total de predios que ingresaron a la Unidad de Registro Inmobiliario del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público 27.338 Metros cuadrados.

Los predios anteriormente relacionados son áreas de terreno correspondientes a zonas de cesión Tipo A (Equipamiento) y Obligatorias (andenes, zonas verdes, vías vehiculares y peatonales.)

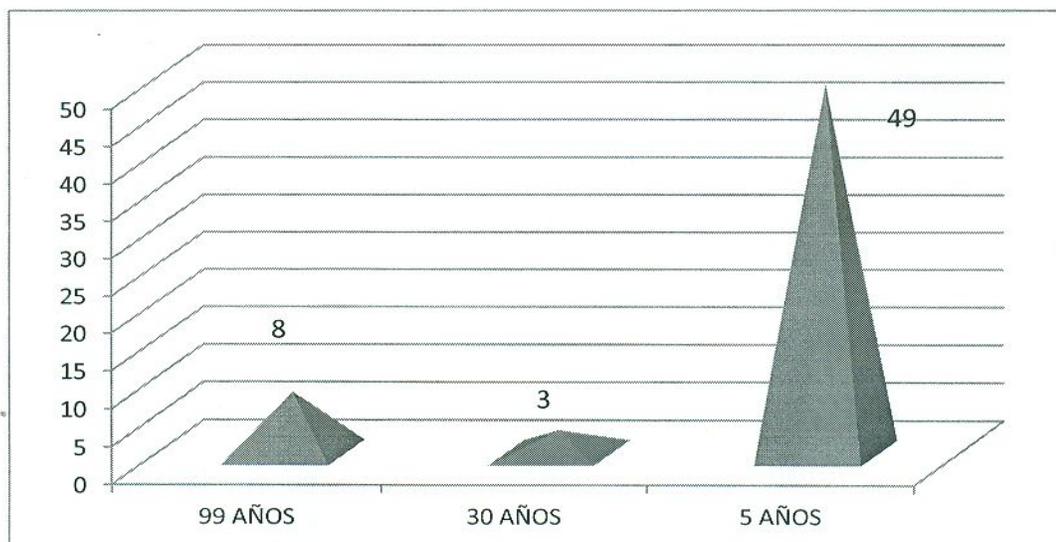
Igualmente se están preparando las acciones administrativas que permitirán construir los parques lineales y ciclo rutas.

9.- ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES FISCALES

BIENES EN COMODATO:



Términos Bienes en comodato en los años que entregaron los predios.



El contrato de comodato, está establecido en el código civil colombiano **TITULO XXIX. DEL COMODATO O PRÉSTAMO DE USO ARTICULO 2200 y SS. DEFINICIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL COMODATO O PRÉSTAMO DE USO.** El comodato o préstamo de uso es un contrato en que la una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso. Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa.

Así mismo la **Ley 9 de 1989 Artículo 38° estableció:** - Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables. Los contratos de comodato existentes y que hayan sido celebrados por las entidades públicas con personas distintas de las señaladas en el inciso anterior, serán renegotiados por las primeras para limitar su término a tres (3) años renovables, contados a partir de la promulgación de la presente Ley.

El Municipio de Bucaramanga, entrega mediante Escritura Pública, los bienes inmuebles bajo la figura del Comodato, a las personas jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en la ley; A la fecha el Municipio tiene entregados en calidad de contratos de Comodato 49 predios de los cuales treinta y ocho (38) están entregados a cinco (05) años, tres (03) a treinta (30) años y ocho (08) a noventa y nueve (99) años.

Al respecto, la Defensoría del Espacio Público realiza visitas periódicas a los bienes inmuebles a fin de verificar el estado de los predios y que los comodatarios cumplan el objeto para el cual les fue otorgado el comodato.

10.- GESTION JURIDICA (DEFENSA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA REFERENTES A BIENES FISCALES O DE USO PUBLICO

Acciones populares que se interponen en contra del Municipio ante los Juzgados Administrativos.

CANTIDAD	ESTADO DEL PROCESO
9	INTERPUESTA POR PARTICULARES
20	CUMPLIMIENTO DE FALLO
1	VINCULACION NUEVA
1	APELACION
2	ALEGATO DE CONCLUSION
3	REPARTO
16	PRUEBAS
15	AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO
11	AUDIENCIA DE PACTO FALLIDO

10.1- RELACION DE LOS FALLOS DE ACCIONES POPULARES

Relación los fallos de Acciones Populares correspondientes a la invasión del Espacio Público de la siguiente manera:

- Acción Popular Radicado No 2823 – 2000: **ARTESANOS CABECERA**: Conmina al Alcalde de Bucaramanga, para que sin más dilaciones gestione el proceso de reubicación de los vendedores informales de la zona de Cabecera, ofreciéndoles un alternativa que les permita ejercer su actividad en condiciones favorables que no hagan nugatorio su derecho al trabajo y al mínimo vital.

ESTADO ACTUAL: Se realizó un procedimiento especial con esa población y que incluyó la invitación personal a través de visita con la Policía Nacional al callejón invadido, para que se acercaran a la Defensoría del Espacio Público, la para ser inscritos en el programa de recuperación y para presentarles la oferta institucional, cita a la cual no asistieron razón por la cual se ordenó por parte del señor alcalde la recuperación del sitio con la PONAL.

- Acción Popular Radicado No 3297 – 2000: **VENDEDORES DE FLORES DEL PARQUE ROMERO**: Realizar todas las gestiones necesarias para la negociación de un predio destinado a la reubicación de los vendedores de flores del Parque Romero. Una vez reubicados los vendedores de flores procedase a la adecuación y retiro de sombrillas, parasoles.

ESTADO ACTUAL: En búsqueda de un predio para ser adquirido por el municipio de Bucaramanga y que garantice una reubicación digna para esa población.

- **Acción Popular Radicado No 2540 – 2002: CENTRO METROPOLITANO DE MERCADEO. (Plaza Central – Plaza San Mateo).** Elaborar los estudios necesarios con el fin de ejecutar un programa de reubicación de los vendedores informales que invaden el espacio público en el Centro de Mercadeo, teniendo en cuenta las condiciones sociales y económicas del municipio y garantizando el goce efectivo de los derechos fundamentales. Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. El Municipio deberá escuchar las propuestas y soluciones que presenten los representantes de los vendedores informales, con miras a tomar decisiones adecuadas en el proceso de reubicación. Ordena a la Alcaldía en coordinación con la policía, tomar las medidas pertinentes en orden a disponer la recuperación de la edificación de la ANTIGUA PLAZA SAN MATEO, INSPECCIONAR EL ESTADO ACTUAL DE SU ESTRUCTURA PARA DETERMINAR SI AMENAZA RUINA.

ESTADO ACTUAL. Cumplida en un 100%.

- **Acción Popular Radicado No 1414 – 2005: VENDEDORES CENTRO COMERCIAL CABECERA, ETAPA 1 Y 2: INCIDENTE DESACATO PARA RESOLVER POR PARTE DEL JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO. RESUELVE:** Ordena la Municipio de Bucaramanga, que en un término de seis meses, realice todas las gestiones necesarias para recuperar el espacio público en el sector de Cabecera, comprendido en el entorno del Centro Comercial II etapa y del parqueadero externo ubicado en la Calle 51 entre Carreras 34 y 35 A y en los andenes de la Carrera 33 entre calles 49 y 51 y de la Calle 49 peatonal entre carreras 33 y 34 de la ciudad de Bucaramanga, ocupado en la actualidad con vendedores informales. En coordinación con la policía, procederá a la reubicación de todos los vendedores que según censo que realice el accionado, sean invasores del espacio público en desarrollo de una actividad lícita.

ESTADO ACTUAL: Cumplida en un 100%.

- **Acción Popular Radicado No 1998 – 2004: VENDEDORES ALREDEDOR DE LA PLAZA DEL KENNEDY.**

ESTADO ACTUAL: Cumplida

- **Acción Popular RADICADO No 107 – 2007: VENDEDORES DEL CENTRO:** Realizar las gestiones necesarias para recuperar el espacio público del sector del centro entre CARRERAS 11 A 15 DE LA CALLE 35, previa reubicación de todos los vendedores que según CENSO que realice el MUNICIPIO.

ESTADO ACTUAL: Cumplida en un 100%

- **Acción Popular Radicado No 1998 – 2004: PLAZA DE MERCADO DEL KENNEDY.** Ordenase al señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga que dentro del término de 18 mese por intermedio de las dependencias que lo conforman, en coordinación con las autoridades municipales competentes, realice las gestiones necesarias para recuperar el espacio público en la Carrera 12 entre Calles 16 y 18 del barrio Kennedy, ocupado en la actualidad por vendedores informales. Procederá a la reubicación de todos los vendedores que sean invasores del

espacio público en desarrollo de una actividad lícita en un predio que para esto esté destinado.

ESTADO ACTUAL: Para cumplimiento de compromisos el próximo 20 de Mayo.

- Acción Popular Radicado No 2330 – 2001: **VENDEDORES DEL CENTRO DE LA CIUDAD:** Fallo del Tribunal Administrativo de Santander, Magistrado Ponente Rafael Gutiérrez Solano, en donde falla: **ORDENAR** al señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga que en el término de 120 días hábiles, proceda a reubicar a los vendedores ambulantes con licencia o permiso que se ubican en la Calle 35 entre Carreras 15 y 19, Carrera 15 entre Calles 32 y 37, Carrera 16 entre calles 33 y 36, Carrera 17 entre Calles 34 y 36, Carrera 18 ente Calles 34 y 35, Calle 34 entre Carreras 14 y 18 y Calle 36 entre carreras 15 y 17, previo censo, o en su lugar concrete con ellos una o varias opciones de trabajo o crédito/ y/o cualquier otra medida similar que la administración tenga prevista dentro de su plan de gobierno, acuerdo que deberá concretarse y ejecutarse dentro del mismo termino de 120 días, entendiéndose que de no haber acuerdo la medida será de reubicación.

ESTADO ACTUAL: Cumplida en un 100%

CUADRO OTRAS ACCIONES POPULARES – DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO

RADICAD O	DEMANDANTE	DEMANDADO	AUTORIDAD QUE CONOCE	ASUNTO DEL PROCESO	ESTADO DEL PROCESO
3297 - 2000	LUIS FIDEL MUÑOZ RAMIREZ	MUNICIPIO DE BUCARAMNAGA	2 INSTANCIA C.E.	INVASIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	PARA CUMPLIMIENTO DE FALLO
3103 - 2001	LEONARDO REYES CONTRERAS	MUNICIPIO DE BUCARAMNAGA	2 INSTANCIA C.E.	NO CONSERVACIÓN PATRIMONIO CULTURAL	PARA CUMPLIMIENTO DE FALLO
2527 - 2001	LEONARDO REYES CONTRERAS	MUNICIPIO DE BUCARAMNAGA	2 INSTANCIA C.E.	RECUPERACION MONUMENTO CULTURAL	PARA CUMPLIMIENTO DE FALLO
1362 - 2002	INGANCIO ANDRES BOHORQUES	MUNICIPIO DE BUCARAMNAGA	J. 10 ADTIVO	POSTES IVADIENDO EL ESPACIO PUBLICO	PARA CUMPLIMIENTO DE FALLO
1208 - 2002	INGANCIO ANDRES BOHORQUES	MUNICIPIO DE BUCARAMNAGA	J. 10 ADTIVO	POSTES IVADIENDO EL ESPACIO PUBLICO	PARA CUMPLIMIENTO DE FALLO
1582 - 2002	LINETH ANDREA GUTIERREZ	MUNICIPIO DE BUCARAMNAGA	J. 10 ADTIVO	POSTES IVADIENDO EL ESPACIO PUBLICO	PARA CUMPLIMIENTO DE FALLO
1360 - 2002	INGANCIO ANDRES BOHORQUES	MUNICIPIO DE BUCARAMNAGA	J. 10 ADTIVO	POSTES IVADIENDO EL ESPACIO PUBLICO	PARA CUMPLIMIENTO DE FALLO
2540 - 2002	CENTRO METROPOLITANO DE MER	MUNICIPIO DE BUCARAMNAGA	2 INSTANCIA C.E.	INVASIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	PARA CUMPLIMIENTO DE FALLO
1414 - 2002	JULIO CESAR JAIMES GOMEZ	MUNICIPIO DE BUCARAMNAGA	2 INSTANCIA C.E.	DELEGACION DEL FALLO	PARA CUMPLIMIENTO DE FALLO
1710 - 2003	DANIEL VILLAMIZAR	MUNICIPIO DE BUCARAMNAGA	J. 8 ADTIVO	INVASIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO POR CASETA	PARA CUMPLIMIENTO DE FALLO

849 - 2004	FABIO MARIANO OLAVE TIRADO	MUNICIPIO DE BUCARAMNAGA	J. 7 ADTIVO	INVASIÓN POR CASETAS	PARA CUMPLIMIENTO DE FALLO
1998 - 2004	FABIO ALBETO ORTIZ ARENAS	MUNICIPIO DE BUCARAMNAGA	J. 14 ADTIVO	INVASIÓN DEL ESPACIO PUBLICO POR VENDEDORES	PARA CUMPLIMIENTO DE FALLO
1414 - 2005	GLORIA INES PAILLIE MANTILLA	MUNICIPIO DE BUCARAMNAGA	J. 9 ADTIVO	INVASIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO POR VENDEDORES	PARA CUMPLIMIENTO DE FALLO
2121 - 205	FABIO ALBETO ORTIZ ARENAS	MUNICIPIO DE BUCARAMNAGA	J. 13 ADTIVO	INVASIÓN POR VENDEDORES	PARA CUMPLIMIENTO DE FALLO
107 - 2007	JORGE LUIS ESPINOSA	MUNICIPIO DE BUCARAMNAGA	J. 12 ADTIVO	INVASIÓN POR VENDEDORES	PARA CUMPLIMINETO DE FALLO
050 - 2008	PEDRO PABLO LARROTA	MUNICIPIO DE BUCARAMNAGA	J. 5 DESCONG	INVASIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO POR VEHICULOS	AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO
3447 - 2000	HUMBERTO BOCANEGRA	MUNICIPIO DE BUCARAMNAGA	TRIBUNAL ADTIVO	DELEGACION DE FALLO	PARA CUMPLIMINETO DE FALLO
2823 - 2000	ARTESANOS CABECERA	MUNICIPIO DE BUCARAMNAGA	TRIBUNAL ADTIVO	DELEGACION DE FALLO	PARA CUMPLIMINTO DE FALLO
101 - 2008	AURA RAQUEL MORENO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 12 ADTIVO	INVASION DEL ESPACIO PUBLICO POR PIEDRAS	PRUEBAS
079 - 2008	AURA RAQUEL MORENO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 6 ADTIVO	INVASION DEL ESPACIO POR PIEDRAS	PRUEBAS
099 - 2008	AURA RAQUEL MORENO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 10 ADTIVO	INVASION DEL ESPACIO PUBLICO POR PIEDRAS	PRUEBAS
091 - 2008	AURA RAQUEL MORENO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 4 ADTIVO	INVASION DEL ESPACIO PUBLICO POR PIEDRAS	PRUEBAS
085 - 2008	AURA RAQUEL MORENO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 5 ADTTIVO	INVASION DEL ESPACIO PUBLICO POR OBSTACULO ANDEN	AUDIENCIA DE PACTO FALLIDA
0018 - 2009	AURA RAQUEL MORENO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 14 ADTIVO	INVASION NO ACCESO A DISCAPACITADOS	AUDIENCIA DE PACTO FALLIDA
058 - 2009	WILSON DIAZ SILVA	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 1 ADTIVO	INVASION DEL ESPACIO PUBLICO CON MESAS Y SILLAS.	VINCULACION NUEVOS DEMANDADOS
179 - 2009	REYNALDO PINEDA	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 2DESG	INVASION DEL ESPACIO PUBLICO CON MESAS Y SILLAS.	PARA FIJAR AUDIENCIA DE PACTO
211 - 2009	IVAN GONZALO REYES	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 9 ADTIVO	VIOLACION POR CUPOS DE PARQUEO	APELACION TRIBUNAL DTE
190 - 2009	YURI JOSE FONSECA CHAVES	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 5 ADTIVO	VIOLACION DEL ESPACIO PUBLICO POR SEÑALES DE TRANSITO	APELACION TRIBUNAL DTE
245 - 2009	IVAN GONZALO REYES RIVERO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 9 ADTIVO	VIOLACION DEL ESPACIO PUBLICO POR CUPOS DE PARQUEO.	APELACION TRIBUNAL DTE

0025 - 2010	MARTIN ALBERTO SARMIENTO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 7 ADTIVO	VIOLACION DEL ESPACIO PUBLICO POR VENTA DE COMIDAD RAPIDAS	PRUEBAS
330 - 2009	EDIFICIO BALCONES DE BILBAO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 4 ADTIVO	VIOLACION DEL ESPACIO PUBLICO POR VAHICULOS Y VENTAS MABULANTES.	PRUEBAS
396 - 2009	ADRIANA MARCELA	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J.6 ADTIVO	VIOLACION DEL ESPACIO PUBLICO POR VAHICULOS Y VENTAS MABULANTES.	PRUEBAS
007 - 2010	CARLOS ARNULFO ARCINIEGAS	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 4 DESCONG	VIOLACION DEL ESPACIO PUBLICO POR CARROCERIAS	AUDIENCIA DE PACTO
030 - 2010	CARLOS ARNULFO ARCINIEGAS	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 8 ADTIVO	VIOLACION DEL ESPACIO PUBLICO POR VEHICULOS	COADYUVANICA DE GERMAN ORLANDO
026 - 2010	MARTIN ALBERTO SARMIENTO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J.7 ADTIVO	VIOLACION DEL ESPACIO PUBLICO POR CASETA	APELACION TRIBUNAL
077 - 2010	ANIVAL CARVAJAL VASQUEZ	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 6 ADTIVO	VIOLACION DEL ESPACIO PUBLICO CON SILLAS	APELACION TRIBUNAL
028 - 2010	MARTIN ALBERTO SARMIENTO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 14 ADTIVO	VIOLACION DEL ESPACIO PUBLICO POR CASETA	APELACION TRIBUNAL
005 - 2010	MARTIN ALBERTO SARMIENTO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 5 ADTIVO ORAL	INVASION DEL ESPACIO PUBLICO POR VENTA AMBULANTE	EN SEPTIEMBRE PASO A REPARTO
263 - 2010	MARTIN ALBERTO SARMIENTO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J.2 DESCONG	BAÑOS PARA DISCAPACITADOS	APELACION ANTE TRIBUNAL
239 - 2010	ERICK RONEY CHAPARRO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J.1 DESCONG	INVASION DEL ESPACIO PUBLICO POR PARQUEO DE VEHICULOS	PRUEBAS
237 - 2010	LUIS ALBERTO MESA RINCON	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 14 ADTIVO	INVASION DEL ESPACIO PUBLICO POR ENCERRAMIENTO	PRUEBAS
243 - 2010	ELVIN JAVIER BASTO GUIO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 8 ADTIVO	INVASION DEL ESPACIO PUBLICO POR ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS	PARA REPARTO JUZGADOS DESCONGESTION
296 - 2010	EDGAR A. HENAO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 9 ADTIVO	INVASION DEL ESPACIO PUBLICO CANECAS	SE REMITE A REPARTO
414 - 2010	MARTIN ALBERTO SARMIENTO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 5 ADTIVO	INVASION DEL ESPACIO PUBLICO POR PARQUEO	APELACION DEL DEMANDANTE
422 - 2010	ELSA PEÑA QUIROGA	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 1 ADTIVO	INVASION DEL ESPACIO PUBLICO POR CASETA DE BOLO	PACTO DE CUMPLIMIENTO FALLIDO
423 - 2010	MARTIN LABERTO SARMIENTO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 4 DESCONG	INVASION DEL ESPACIO PUBLICO POR CASETA	PACTO DE CUMPLIMIENTO FALLIDO
361 - 2010	ALEJANDRO	MUNICIPIO DE	J. 6 ADTIVO	INVASION DEL ESPACIO	FALLO NE

	SIERRA ANAYA	BUCARAMANGA		PUBLICO POR VEHICULOS PARQUEADOS	CONTRA
307 - 2010	ARMANDO SALAZAR BALLESTEROS	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 10 ADTIVO	INVASION DEL ESPACIO PUBLICO POR ESCOMBROS	AUDIENCIA DE PACTO
244 - 2010	EDWIN BUITRAGO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 6 ADTIVO	INVASION DEL ESPACIO PUBLICO EN EL COLEGIO MILITAR	PRUEBAS
413 - 2010	MARTIN ALBERTO SARMIENTO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 12 ADTIVO	INVASION DEL ESPACIO PUBLICO POR VENTA AMBULANTE	PREUBAS
439 - 2010	MARTIN ALBERTO SARMIENTO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 14 ADTIVO	INVASION DEL ESPACIO PUBLICO POR VENTA AMBULANTE	AUDIENCIA DE PACTO FALLIDA
452 - 2010	ALBERTO MARTINEZ SANABRIA	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 6 ADTIVO	INVASION DE TERRENNOS DEL MUNICIPIO	AUDIENCIA DE PACTO FALLIDA
026 - 2010	MARTIN ALBERTO SARMIENTO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 6 ADTIVO	INVASION DEL ESPACIO PUBLICO POR VENTA AMBULANTE	NOMBRAN CURADOR
415 - 2010	MARTIN ALBERTO SUAREZ	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 6 ADTIVO	INVASION DEL ESPACIO PUBLICO POR VENTA DE COMIDA	AUDIENCIA DE PACTO FALLIDA
055 - 2011	EDWIN NIÑO VESGA	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 11 ADTIVO	INVASION DEL ESPACIO PUBLICO CON VENDEDORES	ALEGATOS DE CONCLUSION
005 - 2011	JAIME ZAMORA	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 10 ADTIVO	INVASION DEL ESPACIO PUBLICO CON VEHICULOS	ALEGATOS DE CONCLUSION
135 - 2011	LUIS EDUARDO LEMUS	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 12 ADTIVO	INVASION DEL ESPACIO PUBLICO CON VENDEDORES Y VEHICULOS	PRUEBAS
155 - 2011	GERMAN JAVIER DAZA	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 5 ADTIVO	INVASION DEL ESPACIO PUBLICO CON CASSETAS	PARA FIJAR AUDIENCIA DE PACTO
204 - 2011	CARLOS AUGUSTO FREIRE VITA	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	TRIBUNAL ADTIVO SANTANDER	INVSION DEL ESPACIO PUBLICO EN EL PANTANO 3	PARA FIJAR AUDIENCIA DE PACTO
005 - 2011	MARTHA GARCIA VILLABONA	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J.7 ADTIVO	INVASION EN EL CALLEJON DE LOS ARTESANOS	PRUEBAS
226 - 2011	CENTRO COMERCIAL MEGAMOL	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 1 DESCONGESTION	INVASION A LA ENTRADA DEL CENTRO COMERCIAL	PRUEBAS
459 - 2010	LILIANA NIÑO GARCIA	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 2 DESCONGESTION	INVASION DEL ESPACIO PUBLICO CON VENDEDORES	AUDEICNIA DE PACTO FALLIDA
361 - 2010	ALEJANDRO SIERRA ANAYA	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J.6 ADTIVO	INVASION POR PARQUEO DE VEHICULOS	PRUEBAS
026 - 2012	GLADYS SANDOVAL CORRES	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 2 DESCONG.	INVASION POR PARQUEO DE VEHICULOS	AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO

10.2- ACCIONES DE TUTELAS:

Se proyecta en cada acción de tutela que se contesta, se realiza seguimiento a los diferentes oficios allegados a esta oficina por los diferentes juzgados que conocieron de la tutela y contestadas dentro de los términos establecidos por el juzgado que lleve cada caso. Igualmente se interponen los recursos legales.

ACTIVIDAD REALIZADA	CANTIDAD
INGRESADAS EN EL PRIMER TRIMESTRE	82
TOTAL DE RESPUESTAS PROYECTADAS POR EL DADEP	82
FALLADAS A FAVOR DE LOS VENDEDORES POR OFICIO CONFIRMATORIO	6
APERTURA DE INCIDENTE DE DESACATO	2
IMPUGNACIONES A LOS FALLOS CONCEDIDOS A LOS VENDEDORES AMBULANTES	11
PROYECCION Y PRESENTACION DE LAS ACCIONES JUDICIALES	1

	ACTIVIDAD REALIZADA	CANTIDAD
1	TOTAL DE RESPUESTA DE TUTELAS PROYECTADAS EN LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO	82
2	TOTAL TUTELAS FALLADAS A FAVOR DE LOS VENDEDERES AMBULANTES Y EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE LAS QUE NOS HAN ALLEGADO OFICIO CONFIRMATORIO DEL JUZGADO.	6
3	PROYECCION DE APERTURA A INCIDENTES DE DESACTO QUE ME FUERON ASINADOS	1
4	PROYECCION DE IMPUGNACIONES A LOS FALLOS DE TUTELA CONCEDIDOS A LOS VENDEDORES AMBULANTES Y EN CONTRA DEL MUNICIPIO QUE ME FUERON ASIGNADOS.	4
5	ESTUDIO, PROYECCION Y PRESENTACIO DE LAS ACCIONES JUDICIALES INTERPUESTAS ANTE LAS INSPECCIONES CIVILES MUNICIPALES, PARA LA RESTITUCIÓN DE LA POSESIÓN DE LOS PREDIOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.	1
6	ESTUDIO Y SEGUIMIENTO A LAS PROBLEMATICAS SOBRE PREDIOS QUE SON DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO QUE ME HAN SIDO ENCOMENDADAS, PARA DAR INICIO AL POSTERIOR PROCESO ANTE EL ENTE COMPETENTE.	4
7	PROYECCION DE RESPUESTAS A LOS DERECHOS DE PETICION OFICIOS Y QUEJAS EN GENERAL DENTRO DEL TRÁMITE OPORTUNO DE LOS QUE ME FUERON ASIGNADOS.	15

La Defensoría del Espacio Público ha sido la Oficina encargada de la Defensa Judicial de la recuperación del Espacio Público, y la gestión jurídica hasta la fecha ha tenido un balance satisfactorio.

No sólo por haber obtenido un porcentaje mayor al 90% en fallos a favor, si no que en aquellos casos en que los jueces fallan a favor de los vendedores nos ordenan incluirlo en el programa de recuperación del espacio público, en lo cual el municipio de Bucaramanga viene desarrollando resultados exitosos, así que no deben tomarse como fallos adversos.

11.- DERECHOS DE PETICIÓN Y QUEJAS

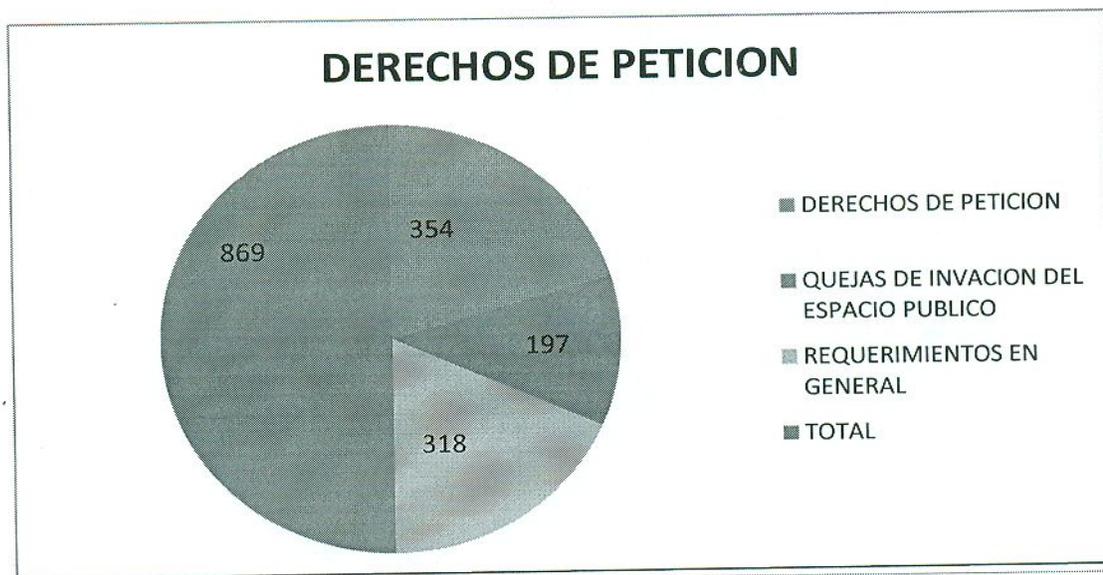


11.1- GESTION EN ATENCION A LA COMUNIDAD

DERECHOS DE PETICION Y QUEJAS:

- Se atiende de manera permanente los derechos de petición, quejas de invasión de espacio público y requerimientos en general.
- Presentadas por particulares sobre diversos temas relacionados con el espacio público y el patrimonio inmobiliarios del municipio.
- Para esto se necesita realizar seguimiento, monitoreo, remitir por competencia si es necesario y realizar la respuesta objetiva, clara y precisa.

ESTADO	CANTIDAD
DERECHOS DE PETICION	354
QUEJAS DE INVACION DEL ESPACIO PUBLICO	197
REQUERIMIENTOS EN GENERAL	318
TOTAL	869



12.- COMITÉ ESPACIO PÚBLICO

12.1 OBJETIVO: El Comité Institucional de Recuperación, Protección y Defensa del Espacio Público del Municipio de Bucaramanga, tiene como objetivo ser la instancia administrativa que cohesione la política transversal de Recuperación, Protección y Defensa del Espacio Público del Municipio de Bucaramanga, coadyuvando para que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público cumpla su misión establecida en el Acuerdo Municipal 035 de 2002.

12.2 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ: El Comité Institucional de Recuperación, Protección y Defensa del Espacio Público del Municipio de Bucaramanga, está integrado así:

1. Alcalde de Bucaramanga o su delegado, quien lo presidirá
2. Director Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público o su delegado, quien ejercerá la Secretaría Técnica del Comité.
3. Secretario de Planeación o su delegado.
4. Secretaria Jurídica o su delegado
5. Secretario del Interior o su delegado
6. Secretaría de Desarrollo Social o su delegado
7. Secretario de Infraestructura o su delegado
8. Secretaria de Salud y del Ambiente o su delegado
9. Secretaria de Educación o su delegado
10. Gerente de Metro línea o su delegado}
11. Gerente del Área Metropolitana o su delegado
12. Gerente Empresa Municipal de Aseo de Bucaramanga o su delegado
13. Gerente del Instituto de Vivienda de Interés Social o su delegado.
14. Director de Transito o su delegado.
15. Director Instituto Municipal de Empleo de Cultura o su delegado
16. Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga o su delegado
17. Director Instituto Municipal de Empleo de Bucaramanga o su delegado
18. Director de Bomberos o su delegado
19. Comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga o su delegado
20. Alta Consejera en Política Social.

Los delegados deberán ser funcionarios públicos y tener poder de decisión.

12.3 FUNCIONES DE LA SECRETARIA TÉCNICA. (Realizadas por la Defensoría del Espacio Público).

1. Elaborar el consolidado de la oferta institucional para los vendedores informales ocupantes del espacio público, para presentar al comité.
2. Preparar y organizar la logística necesaria y la agenda de las reuniones del Comité.
3. Convocar a reuniones extraordinarias a los miembros del Comité Interinstitucional para la recuperación, protección y defensa del espacio público, a solicitud del Presidente del Comité.
4. Elaborar las actas de las sesiones que se realicen, las cuales deberán ser custodiadas en el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

5. Verificar las medidas que se adopten en el Comité, lo cual implica el respectivo seguimiento de las actividades y gestiones que deban realizarse por parte de las Entidades, organismos y personas a las que se les encomiende la ejecución.
6. Mantener actualizada la oferta institucional con las alternativas económicas y programas existentes para los vendedores informales que indebidamente ocupen el espacio público.
7. Mantener actualizado el listado de las personas que se han acogido a las alternativas económicas y programas ofrecidos.
8. Mantener actualizado el inventario de los espacios públicos recuperados y/o preservados.
9. Los demás que le asigne el Comité.

Las reuniones del comité de espacio público se realizan el tercer día hábil de la semana durante los primeros cuatro meses de su creación y posteriormente una vez al mes, el primer miércoles hábil, en el 5 piso sala de gobierno a las 7:00 a.m.

12.4 FUNCIONES DEL COMITÉ: El Comité Institucional de Recuperación, Protección y Defensa del Espacio Público del Municipio de Bucaramanga, tendrá las siguientes Funciones:

1. Identificar y sugerir a la Administración Municipal la adquisición de nuevos espacios públicos.
2. Presentar la oferta institucional, de conformidad con el inventario entregado por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y demás Secretarías y Entes Descentralizados de la Administración Municipal, a través de mesas de trabajo, a los vendedores informales, tendiente a mitigar el impacto que sobre sus derechos fundamentales generan las actuaciones policivas adelantadas para la recuperación del Espacio Público
3. Recomendar al Gobierno Municipal la adopción de políticas y programas integrales que permitan dar alternativas de solución a la situación de los vendedores informales en la ciudad, en el marco de la política de Espacio Público.
4. Evaluar las acciones tendientes a la recuperación inmediata del espacio público invadido.
5. Recomendar las acciones a seguir para contrarrestar las diferentes conductas que atentan contra el normal uso, goce y disfrute del Espacio Público.
6. Recomendar campañas cívicas, acciones pedagógicas y proyectos educativos para defender, recuperar, proteger y controlar el Espacio Público.
7. Sugerir a la Defensoría del Espacio Público, las actividades tendientes a evitar que se ubiquen en el Espacio Público construcciones y/o elementos que afecten la seguridad, la salubridad de los transeúntes o impidan su disfrute.

A la fecha se han realizado 22 comités institucionales para la preservación, defensa y protección del espacio público del municipio de Bucaramanga.]

13.- INDICADORES DE GESTION (Meta 2012-Abril 2013)

INDICADOR	META	LOGRO	PORCENTAJE DE AVANCE EN TIEMPO	PORCENTAJE DE AVANCE EN CUMPLIMIENTO
Número de políticas públicas formuladas de parques, parques lineales, eco parques y zonas verdes.	1	1	100%	100%-
Número de estrategias realizadas cuyo propósito será consolidar ejes comerciales de vendedores y vendedoras informales organizados armónicamente con el entorno de ciudad realizada.	1	1	100%	100%
Número de soluciones de reubicación a ventas informales otorgadas para la entrega voluntaria de espacios públicos.	350	265	76%	76%
Número de vendedores y vendedoras informales capacitados en procesos de asociación y de emprendimiento.	500	200	40%	40%
Número de centros comerciales y paseos comerciales construidos y/o rehabilitados.	1	1	100%	100%
Número de M2 de cesiones tipo A incorporados.	10.000	13.268	100%	132%
Número de M2 de cesiones obligatorias, andenes y vías incorporados.	17.338	9.826	75%	56%

DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO

INFORME GESTIÓN VIGENCIA 2012

ABRIL 25 de 2013

